



## DIOCESIS DEL ESPINAL

NIT. 890.701.102-0

### DECRETO No 121

(De diciembre 10 de 2025)

Por medio del cual se proveen diversos oficios eclesiásticos

MIGUEL FERNANDO GONZALEZ MARIÑO  
Obispo del Espinal,

Por la Gracia de Dios y voluntad de la Sede Apostólica,

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el canon 469 la curia diocesana consta de aquellos organismos y personas que colaboran con el Obispo en el gobierno de toda la diócesis, principalmente en la dirección de la actividad pastoral, en la administración de la diócesis, así como en el ejercicio de la potestad judicial.
2. Que para atender los retos pastorales de la Diócesis, teniendo presente “el bien de las almas que es la ley suprema de la Iglesia” (cf. Canon 1752), de conformidad con el canon 470 corresponde al Obispo diocesano nombrar a quienes han de desempeñar los oficios en la curia diocesana, y de igual modo en demás estamentos presentes en la Iglesia particular.
3. Que de conformidad con numeral 178 del DIRECTORIO PARA EL MINISTERIO PASTORAL DE LOS OBISPOS “APOSTOLORUM SUCCESSORES” y el canon 475, el Obispo debe nombrar el Vicario General, oficio preeminente de la Curia diocesana, para que lo ayude en el gobierno de la diócesis.
4. Que de conformidad con el canon 477 el Obispo diocesano nombra libremente al Vicario General al igual que a los demás colaboradores de la Curia diocesana.
5. Que de conformidad con el canon 511 existe en la DIOCESIS DEL ESPINAL el Consejo de Pastoral, el cual funciona con un secretariado permanente y los delegados diocesanos o Episcopales para la animación de las diversas pastorales. Entre ellas se encuentran la Delegación Diocesana de Pastoral de la Comunicación y la Delegación Diocesana de Pastoral Familiar, a las cuales se ve necesario nombrar el respectivo delegado, no sin antes agradecer la



## DIOCESIS DEL ESPINAL

NIT. 890.701.102-0

entrega y dedicación de quienes han fungido como delegados hasta la fecha.

6. Que los oficios eclesiásticos, para ser provistos de su titular deben estar vacantes (cf. cánones 153 al 155).
7. Que habiendo hecho las consultas de rigor, a tenor de los cánones 146 y 147 del Código de Derecho Canónico, compete al Obispo Diocesano libremente la provisión de los oficios eclesiásticos (cf. canon 157).

### DECRETA

#### ARTICULO PRIMERO: De la vacancia de los oficios eclesiásticos.

Declarar vacantes desde el 31 de enero de 2026 o desde el momento de la posesión de quien ha sido nombrado para el oficio si ocurre antes de esta fecha a:

1. VICARIA GENERAL DE LA DIOCESIS DEL ESPINAL
2. DELEGACIÓN DIOCESANA DE PASTORAL DE LA COMUNICACIÓN
3. LA DELEGACIÓN DIOCESANA DE PASTORAL FAMILIAR

#### ARTICULO SEGUNDO: Del nombramiento del titular del oficio.

Proveer al titular de cada uno de los oficios eclesiásticos del siguiente modo:

1. Vicario General de La Diócesis Del Espinal al Presbítero **LIBARDO CALDERON OLAYA**.
2. Delegado Diocesano de Pastoral de La Comunicación al Presbítero **OTONIEL SANMARTÍN VALENCIA**
3. Delegado Diocesano de Pastoral Familiar al Presbítero **CRISTIAN DAVID ARÉVALO MURILLO**

**PARÁGRAFO 1:** Los aquí nombrados, harán profesión de fe y juramento de fidelidad de su oficio ante el Obispo diocesano o su delegado, antes 25 de enero de 2026, dejando constancia en la Cancillería de la Diócesis.

**PARAGRAFO 2:** Los aquí nombrados desempeñarán el nuevo oficio eclesiástico de manera cumulativa con otros encargos pastorales siempre y cuando no haya incompatibilidad (cf. Canon 152), en caso de incompatibilidad en alguna situación concreta lo harán saber al Superior jerárquico.



## DIOCESIS DEL ESPINAL

NIT. 890.701.102-0

### ARTICULO QUINTO: De la entrada en vigencia del presente decreto.

A tenor del canon 31 del Código de Derecho Canónico, el presente decreto Por medio del cual se provee diversos oficios eclesiásticos de la curia diocesana, entra en vigor desde el momento de su publicación y surtirá efectos desde el acto de posesión de cada uno de los nombrados para cada oficio en particular.

Publíquese y cúmplase,

Dado en la sede Episcopal del Espinal a diez (10) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

+ *F. González*

+ **MIGUEL FERNANDO GONZALEZ MARÍN**  
Obispo del Espinal

